



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Reporte Traslado Código General del Proceso Artículo 110

Fecha de Fijación: 2023-10-27 - **Fecha Inicial:** 2023-10-30

| Número | Tipo | Demandante | Demandado | Detalle | Fecha Final |
|-----------|------------------------------|------------------------|---------------------------------------|-----------------------|-------------|
| 201800702 | CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO | BANCO DAVIVIENDA S.A | SAIT SUAREZ PEÑA | TRASLADO AL AVALUO | 2023-11-01 |
| 202200478 | CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO | BANCOLOMBIA S.A | WENDY YULANNY NARANJO BECERRA | LIQUIDACION DE COSTAS | 2023-11-01 |
| 202200973 | CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO | BANCOLOMBIA S.A | MARTHA PATARICIA RONCANCIO BELTRAN | LIQUIDACION DE COSTAS | 2023-11-01 |
| 202300060 | CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | GLORIA DEL PILAR SANTANA CORTÉS | LIQUIDACION DE COSTAS | 2023-11-01 |
| 202300060 | CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | GLORIA DEL PILAR SANTANA CORTÉS | TRASLADO AL AVALUO | 2023-11-01 |

Secretaria: Jeimy Lorena Ariza Ruiz

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha – Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00478

En atención a la anterior liquidación de crédito, y no habiendo sido objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.

En cuanto a la liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por
anotación Hoy veintisiete (27) de octubre de 2023.
La secretaria,
JEIMY LORENA ARIZA RUIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00478

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 3 de agosto de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|--------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 2.075.306 |
| NOTIFICACIONES | \$18.000 |
| REGSTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS | \$40.200 |
| TOTAL | \$2.133.506 |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha – Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2023-00060

Para resolver el anterior pedimento, elevado por la parte actora, se dispone:

1. APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, ya que, no fue objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.
2. APROBAR la liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.
3. TÉNGASE por allegada el acta de la diligencia de secuestro proveniente de la Inspección Tercera Municipal de Policía del Soacha- Cundinamarca, En consecuencia, conforme al art. 40 del C.G.P. se procede a agregar el mismo al expediente al folio digital denominado: “028DevolucionDespacho20231013”, para los fines legales pertinentes.
4. CÓRRASE traslado del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintisiete (27) de octubre de 2023. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p> |
|--|

Señor
JUEZ 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DEL BANCO CAJA
SOCIAL contra GLORIA DEL PILAR SANTANA CORTES

Exp.: 2023-00060

ASUNTO: SE APORTA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO
SE APORTA AVALÚO

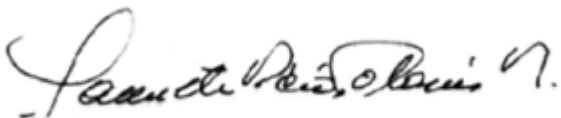
JANNETHE R. GALAVÍS R, apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, al Señor Juez comedidamente manifiesto, que el inmueble hipotecado fue secuestrado en diligencia llevada a cabo por la Inspección Tercera de Soacha, el pasado 9 de octubre, tal como consta en el acta que adjunto.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., aporto el certificado expedido por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial del Municipio de Soacha (Cundinamarca), según el cual el inmueble hipotecado se encuentra avaluado catastralmente para el año 2023 en **\$75.974.000**, el cual adicionado en un 50% equivale a **\$113.961.000**.

Con base en lo anterior, ruego a su Señoría, se sirva correr traslado del avalúo aportado, conforme lo dispuesto en el numeral 2º del art. 444 del C.G.P

Finalmente, me permito manifestar, que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, el presente memorial se está copiando a la parte demandada a la dirección electrónica gloriadelpilar54@hotmail.com

Señor Juez,



JANNETHE R. GALAVÍS R.
C. C. No. 41.787.172 de Bogotá
T. P. No. 35.821 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE SECUESTRE DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA TRANSVERSAL 37 No 24-50 APARTAMENTO 1006 TORRE 2 AGRUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN CONTRA DE GLORIA DEL PILAR SANTANA CORTES MENDIANTE DESPACHO COMISORIO No 146 DE 2023-00060 EMANADO DEL JUZGAD PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Soacha Cundinamarca, a los Cuatro (9) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia, el Despacho de la Inspección Tercera Municipal de Policía de Soacha Cundinamarca, se constituye en audiencia pública, y contando con la presencia la Dr (a) JANNETHE R GALAVIS, Identificada con la C.C, No 41.787.172 de Bogota con T.P No 35821 del C.S.J como apoderada del **BANCO CAJA SOCIAL S.A**, a quien le da poder de **SUSTITUYO** a la doctora **PAOLA ALEJANDRA BAENA MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No1023960497. y Tarjeta Profesional No.351499 del C.S.J el despacho le reconoce la Personería Jurídica para actuar como apoderado del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** El despacho procede a nombrar a la empresa procede a nombrar a la empresa **Servicios Jurídicos MYM S.A** quien es el representante legal **JOSE ALFREDO CONTRERAS**, C.C No 79.211.764 de Soacha, cuenta con la dirección de notificación en la Cra. 30 No 30 -130 Apto 301 Bloque 7 san mateo Teléfono 3002124483. El Despacho se traslada al lugar objeto de las diligencias ubicada en la **TRANSVERSAL 37 No 24-50 APARTAMENTO 1006 TORRE 2 AGRUPACION DE VIVIENDA LAUREL P.H DEL MUNICIPIO DE SOACHA** Una vez allí somos atendidos

por se hizo el llamado de rigor y no fuimos atendidos por nadie, la administración nos informa que esta desocupado.
a quien el Despacho le informa en objeto de la diligencias y le concede el uso de la palabra quien manifiesta:

Acto seguido se le concede la palabra a la poderada quien manifiesta, solicito atentamente el allanamiento objeto de la comisión para lo cual pongo a disposición al señor cerrajero Orlando Francisco Romero Cardona. CC 1026.268.502. Bogota

Acto seguido se procede a alinear e identificar el bien inmueble así: Por el Norte: con el Apto 1011 de la torre 3. Por el Sur: con Apto 1007 de la torre 2

Oriente: con paso peatonal y parqueadero del conjunto.

Occidente: zona verde del conjunto Cuenta con servicios públicos

de: sin agua, luz, gas sin comprobar su estado actual



Tres habitaciones, 2 baños con sus 3 elementos
pisos en general parquetado, paredes y pintados
de color blanco, techos en general plaquetarostros
y concreto pulido de blanco y un patio pequeño

Acto seguido el despacho procede a concederle el uso de la
palabra a la apoderada en sustitución
Dr. Paola Alejandra Baena Molano.

quien manifiesta: solicito respetuosamente ese declare
legalmente secuestrado el inmueble alinderado y descrito y se
haga entrega al auxiliar de la justicia para su administración.

Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que no hay
oposición alguna que resolver, declara legalmente secuestrado
el inmueble anteriormente descrito y alinderado y se le hace
entrega real y material al auxiliar de la justicia para lo de su
cargo. El auxiliar de la justicia manifiesta: recibo el inmueble
anteriormente descrito y alinderado,
Recibo el inmueble anteriormente descrito y alinderado
para lo de mi cargo.

Se fijan los gastos de ley en
trescientos ochenta mil (380.000) pesos M/C, los
cuales son cancelados en el Acto.

No siendo otro el objeto de la diligencia se lee y firma por
quienes en ella intervienen.

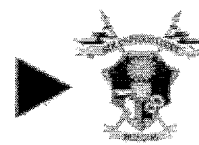
FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ DE MESA
Inspector Tercero Municipal de Policía

Paola Alejandra Baena Molano
Apoderada sustituta.

José Alfredo Contreras
S J M Y M S A de secuestre

Lorena María Toro
secretaria

Orlando Romero
Cerrajero



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00011473-2023

Fecha y hora de expedición: 10-OCT-2023 09:52

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

| Identificadores Prediales | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Municipio – Departamento: | SOACHA - CUNDINAMARCA |
| Nupre: | |
| Número Predial Nacional: | 257540000000000190905902010002 |
| Folio de Matricula Inmobiliaria: | 051-149743 |
| Dirección Principal | |
| Otras Direcciones | |
| Dirección Anterior | K 37 33 45 To 2 Ap 1006 LAUREL |

| Información Física | | Información Económica |
|----------------------------|---------------------|------------------------|
| Vigencia: | 2023 | Avalúo Catastral (\$): |
| Área de Terreno (m2): | 25 | |
| Área de Construcción (m2): | 45 | \$75,974,000 |
| Destino Económico: | 2551 - Habitacional | |

| Información Jurídica | | |
|----------------------|---------------|------------------------------------|
| Tipo Documento | No. Documento | Nombres y apellidos o Razón Social |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 52078164 | GLORIA DEL PILAR SANTANA CORTES |

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
Director de Gestión Catastral -

Alcaldía Municipal de Soacha

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2023-00060

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$1.375.542 |
| NOTIFICACIONES | \$11.000 |
| TOTAL | \$1.386.542 |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha – Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RAD: 2022-00973

En atención a la anterior liquidación de crédito, y no habiendo sido objetada la misma dentro de la oportunidad consagrada para ello el despacho le imparte su aprobación de acuerdo al Art. 446 Núm. 3 del C.G del P.

En cuanto a la liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintisiete (27) de octubre de 2023. La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p> |
|---|

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA - CUNDINAMARCA

RAD: 2022-00973

En cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se condenó a la parte demandada al pago de las costas del proceso, se procede a elaborar la liquidación de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$1.454.146 |
| TOTAL | \$1.454.146 |

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeimy Lorena Ariza Ruiz'.

JEIMY LORENA ARIZA RUIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA**

Soacha - Cundinamarca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 2018-00702

Conforme a lo dispuesto al inciso final del numeral 2 del artículo 444 del C.G. del P., córrase traslado de la actualización del avalúo presentado por la parte actora, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

Adela Cabas Duica
ADELA MARÍA CABAS DUICA

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDUNAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación Hoy veintisiete (27) de octubre de 2023 La secretaria, JEIMY LORENA ARIZA RUIZ</p> |
|---|

Señor

JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA.

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo HIPOTECARIO del BANCO DAVIVIENDA S. A
contra SUÁREZ PENA SAIT.

RAD: 2018-00702

Asunto: **AVALUO INMUEBLE**

RODOLFO GONZALEZ, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.914.945 de Bogotá y portador de la T.P. 305.167 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho para solicitarle tener en cuenta el avalúo catastral actualizado que se va a presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 Numeral 4:

| Valor Certificado Catastral 2023. | Incremento 50% | Total avalúo |
|--------------------------------------|----------------|---------------|
| \$70.358.000 | \$35.179.000 | \$105.537.000 |

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Aportó circular de IGAC.

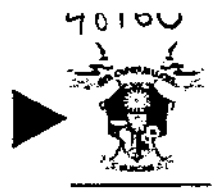
Del Señor Juez,

RODOLFO GONZALEZ

C.C. No. 79.914.945 de Bogotá

T.P. No.305.167 del C. S. de la J.

48160
SARA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPIO DE SOACHA

Radicación N°: 25-754-00010128-2023
Fecha y hora de expedición: 01-SEP-2023 08:58

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

| Identificadores Prediales | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| Municipio – Departamento: | SOACHA - CUNDINAMARCA |
| Nupre: | |
| Número Predial Nacional: | 257540000000000160001910050003 |
| Folio de Matrícula Inmobiliaria: | 051-142251 |
| Dirección Principal | CL 37 38 161 TO 10 AP 503 |
| Otras Direcciones | |
| Dirección Anterior | CL 37 38 161 TO 10 AP 503 |

| Información Física | |
|----------------------------|---------------------|
| Vigencia: | 2023 |
| Área de Terreno (m2): | 25 |
| Área de Construcción (m2): | 42 |
| Destino Económico: | 2551 - Habitacional |

| Información Económica |
|------------------------|
| Avalúo Catastral (\$): |
| \$70,358,000 |

| Información Jurídica | | |
|----------------------|---------------|------------------------------------|
| Tipo Documento | No. Documento | Nombres y apellidos o Razón Social |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA | 1022324992 | SAIT SUAREZ PEÑA |

Nota: Este certificado tiene validez de acuerdo con la Ley 527 de 1999 (agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución del IGAC 1149 de 2021. "Artículo 69. Derecho constitucional de hábeas data o a la autodeterminación informática". en caso de presentar alguna duda relacionada con la información aquí contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Jonathan Fabian Rocha Duque
 Director de Gestión Catastral